



Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

CAPITAL DEL TURISMO

AV. CORDOBA 245 - TEL/FAX: (0717) 20599 - C.F. (3279) - PUERTO IGUAZÚ - MISIONES - ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 68/96 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 12 de setiembre de 1996

ORDENANZA N° 64/96

VISTO Y CONSIDERANDO

QUE la Av. Victoria Aguirre es la principal arteria de nuestra ciudad; y

QUE en su trayecto se desarrolla gran parte de la vida comercial, institucional, social y cultural de nuestro municipio; y

QUE es preciso re-organizar la numeración de dicha Avenida, para unificar la nomenclatura actual, que se divide en norte y sur, lo que dificulta, tanto a vecinos como a turistas la rápida comprensión y orientación, por desconocimiento de esa situación; y

QUE dicha modificación debe realizarse de manera que resulte lo menos problemático posible para los comerciantes e instituciones que deberán modificar su papelería y/o folletería que esté impresa con la actual numeración; y

QUE es esencial contar con el apoyo de una campaña de difusión, a la vez que se reemplaze la señalización existente por nuevos carteles indicadores y placas domiciliarias, para que en el menor plazo posible se asimile el cambio propuesto

POR ELLO,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE

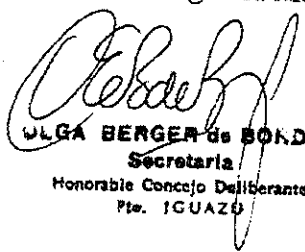
ORDENANZA

Artículo 1°: REEMPLAZASE la actual numeración de la Av. Victoria Aguirre, conforme se describe y se detalla en plano adjunto, que forma parte de esta Ordenanza.

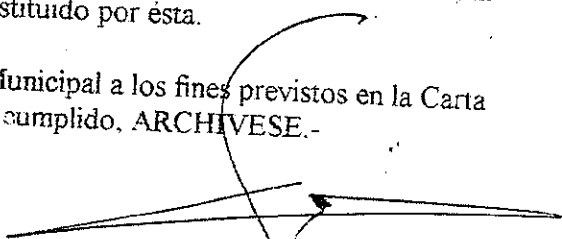
Artículo 2°: La fecha de entrada en vigencia de la presente norma será el 1° de enero de 1997, para permitir que los frentistas cuenten con el tiempo suficiente para prever anticipadamente las implicancias que devendrán de este cambio y los comerciantes puedan renovar su stock de papelería, folletería, realizar los cambios en sus máquinas expendedoras de tickets, sellos y toda otra modificación que sea necesaria.

Artículo 3°: La presente no implica una superposición con lo establecido en la Ordenanza N° 08/89, la que seguirá teniendo vigencia, excepto para lo instituido por ésta.

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido, ARCHIVESE.-


OLGA BERGER DE BORDON
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Pte. IGUAZÚ




ANDRES SERGIO LICHOWSKI
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Iguazú